ACTA DE SUSPENSIÓN

Contrato No.	MP 2326 de 2023
Objeto del Contrato	CONSTRUCCION Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA EL ENCUENTRO Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EL BOSQUE MUNICIPAL DE PALMIRA CIRCUNSCRITO A SU FUNCIONAMIENTO COMO CENTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CON VOCACIÓN CULTURAL
Nombre del Contratante (Municipio)	MUNICIPIO DE PALMIRA
Nombre del Contratista	CONSORCIO MEGAOBRAS PALMIRA
Identificación del Contratista	901.739.117-4
Representante Legal	HUGO LEONARDO BRACHO HOYOS
Interventoría	A.Z. INGENIEROS SAS
Plazo inicial	CUATRO (04) MESES SIETE (07) DÍAS
Fecha de Inicio	23 DE AGOSTO DE 2023
Fecha de Terminación	30 DE DICIEMBRE DE 2023
Valor del Contrato	$ 4.746.781.927
Adición del Contrato	$ 1.224.912.611
Prorroga N.1	120 días
Prorroga N.2	90 días
Prorroga N.3	90 días

Nueva Fecha de Terminación	31 DE OCTUBRE DE 2024
Plazo Final	CATORCE (14) MESES SIETE (07) DÍAS

En el municipio de Palmira, a los veintiocho (28) días del mes octubre del año 2024, se reunieron: Hugo L. Bracho H. en representación del Contratista CONSORCIO MEGAOBRAS PALMIRA, Andrés Zambrano C. en representación de la Interventoría A.Z. INGENIEROS SAS y Diego Fernando Saavedra P. en calidad de Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda del Municipio de Palmira, con el fin de suscribir el Acta de Suspensión No.1, del contrato de obra No. MP-2326-2023, teniendo en cuenta:

1. CAUSAS DE ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:

Desde el mes de mayo de 2024 mediante oficio No CMP-157-2024 el Contratista de Obra reportó la falta de factibilidad de los servicios de la acometida eléctrica y la entrega de las aguas servidas del proyecto; para poder dar solución a los temas de los servicios públicos del mismo se requirió de un largo proceso de interacción con las entidades responsables de los servicios públicos, que implicó una serie de reuniones, visitas, pagos de valores pendientes de servicios públicos, ajustes y elaboración de diseños entre otros, para poder finalmente contar con las viabilidades de los mismos; como resultado final se pudo contar con los presupuestos para ejecutar las actividades mencionadas de los servicios públicos, que corresponden a actividades no previstas en el contrato, pero que resultan esenciales para garantizar la correcta operación y puesta en funcionamiento integral de la edificación (restaurante). Es importante destacar que todo el proceso está soportado mediante actas de reunión y comunicados cruzados entre los diferentes actores del proyecto.

La interventoría procedió a realizar un balance de obra para determinar la posibilidad de ejecutar las actividades definidas para las acometidas y conexiones de servicios públicos en los componentes de energía, gas y aguas servidas y considerando que estos son ítem no contractuales, se determinó la necesidad de contar con una adición de recursos para la ejecución completa del proyecto y un tiempo adicional para su ejecución, lo cual procedió a informar a la entidad.

El Contratista remitió mediante oficio No. CMP-227-2023 de fecha 24 de octubre de 2024 una solicitud de definiciones contractuales, en donde expresan en uno de sus apartes *"……A la fecha del presente comunicado, es motivo de gran preocupación la falta de respuesta por parte de la entidad contratante en relación con las actuaciones necesarias para la ejecución del proyecto, especialmente considerando que los análisis técnicos pertinentes han sido realizados con el acompañamiento de la interventoría del proyecto.*

Esta situación genera una considerable incertidumbre y dificulta la planificación adecuada de las actividades y la adquisición de los materiales indispensables para la correcta realización de las obras adicionales que han sido identificadas.
Es imperativo destacar que, desde nuestra posición, resulta esencial contar con una clarificación inmediata respecto a dos aspectos fundamentales: por un lado, si las condiciones contractuales actuales serán ajustadas para reflejar las nuevas necesidades del proyecto, y, por otro lado, si se procederá con la correspondiente adición presupuestal necesaria para financiar dichas actividades. La falta de una respuesta clara y oportuna sobre estos temas pone en riesgo la correcta ejecución del contrato, dado que la programación de las actividades está directamente vinculada a la certeza en torno a la disponibilidad de recursos y la adecuación contractual……
……..Asimismo, el retraso en la definición sobre la modificación de las condiciones contractuales y la eventual adición presupuestal no solo impide una programación eficiente, sino que también puede generar un incumplimiento indirecto del contratista, quien, sin la certeza sobre los recursos disponibles y las condiciones del contrato, se ve imposibilitado de ejecutar las actividades previstas dentro de los plazos acordados. Esto podría derivar en sanciones injustificadas hacia el contratista, quienes se verían afectados por demoras originadas en la falta de decisión de la entidad contratante……..”

2. CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA:

La interventoría es consciente de la necesidad de ejecutar las obras referentes a servicios públicos para poder garantizar la correcta operación y puesta en funcionamiento integral del restaurante, de lo contrario el Municipio tendría que destinar nuevos recursos para que el proyecto del restaurante pueda funcionar una vez se terminen las obras previstas en el contrato MP-2326-2023.

Por lo anterior, en el caso de que el Municipio no cuente con recursos adicionales para la vigencia 2024, la interventoría ha elaborado un balance económico en donde se presenta la necesidad de dejar de acometer obras de acabados o embellecimiento para poder ejecutar los ítems no previstos correspondientes a las conexiones y acometidas de los servicios públicos; esto con el fin de dejar el restaurante con funcionalidad y operatividad para los visitantes.

Teniendo en cuenta que el plazo contractual está próximo a extinguir, se recomienda la suspensión del contrato de obra MP-2326-2023 para poder analizar conjuntamente el balance propuesto por la interventoría y el contratista, para que el proyecto pueda quedar funcional con los recursos actuales que tiene.

Una vez definidas conjuntamente las obras faltantes a ejecutar y los tiempos para su ejecución, se podrá dar reinicio al contrato en referencia.

3. PRONUNCIAMIENTO DEL ORDENADOR DE GASTO:

Al respecto la Secretaria de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda informa que no cuenta con recursos disponibles para este tipo de obras en la vigencia fiscal 2024 y por lo tanto es procedente evaluar la propuesta de balance que hace referencia la interventoría, para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, así como su funcionalidad posterior una vez concluyan las obras previstas en el contrato de obra MP-2326-2023.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

Firma: _____
Representante legal
Nombre: HUGO LEONARDO BRACHO H.

Firma: _____
Interventor
Nombre: ANDRES ZAMBRANO C.

Firma: _____
Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda - SIRUV
Nombre: DIEGO FERNANDO SAAVEDRA P.